

POR FAVOR, LEA LAS INSTRUCCIONES

OBLIGATORIO RELLENAR A MÁQUINA O CON ORDENADOR

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DNI / PASAPORTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____
DIRECCIÓN: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____
TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS DEL DOCTORANDO

Comisión Académica del programa de doctorado de (según el RD 99/2011): _____
Departamento o Instituto de Investigación que aprobó el proyecto de tesis: _____
Lugar: _____ País: _____
Plan de estudios de doctorado: EEES (R.D. 99/2011) EEES (R.D. 1393/2007) EEES (R.D. 56/2005) Anterior al EEES
Director/es de la tesis doctoral: _____
Título de la tesis: _____
Lengua de redacción de la tesis: _____ Lengua en la que se defenderá la tesis: _____
(1) Fecha prevista de lectura de tesis: _____

(2) Rellenar sólo en los supuestos necesarios:

Tesis en cotutela con la Universidad de : _____
Universidad de lectura: _____ . País: _____
Tesis con Mención Doctorado Europeo en título: Sí NO
Tesis con Mención Internacional en título: Sí NO
Tesis por compendio de publicaciones: Sí NO
Autorizo la publicación digital de la tesis: Sí NO

Zaragoza, de de 20.....

Fdo.:

ADMISIÓN A TRÁMITE

La Comisión Académica del programa de doctorado según el RD 99/2011 _____

_____ en su reunión de fecha _____
Acordó admitir a trámite la presente tesis doctoral.

En _____, a _____ de _____ de 20.....

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA,

Sello

Fdo.:

En caso de planes anteriores al RD 99/2011 (3):

El órgano donde se realiza la lectura de la tesis acuerda dar el visto bueno a la admisión a trámite de la presente tesis doctoral

En _____, a _____ de _____ de 20.....

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE LECTURA

Sello

Fdo.:

(1) Se indicará de forma provisional, y condicionada a que la Comisión de Doctorado apruebe todos los trámites, una fecha que será superior a dos meses desde la fecha de la solicitud de admisión a trámite. Los plazos se interrumpirán en los periodos no lectivos.

NORMATIVA APLICABLE

1. **Artículos 13, 14 y 15 del RD 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.**
2. **Acuerdo de 20/03/2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo al "Reglamento sobre Tesis Doctorales"** publicado en el BOUZ de 30/01/2014), que se transcribe a continuación.

TRAMITACIÓN DE LA TESIS (TÍTULO II BOUZ 10/01/2014)

Artículo 2. Depósito de la tesis

1. Concluida la tesis y elaborada la memoria correspondiente, el doctorando depositará en el Registro de la Universidad dos ejemplares dirigidos a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, a la que también se remitirá una copia electrónica de la misma.
2. El depósito de los ejemplares se acompañará del informe favorable del director o directores de tesis.

Artículo 3. Admisión a trámite de la tesis

1. La Comisión Académica responsable del programa de doctorado resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes, tomando en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, así como la calidad de su redacción y presentación, pudiendo recurrir a expertos externos.

En el caso de no admisión a trámite, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

2. Admitida a trámite, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado remitirá a la Escuela de Doctorado uno de los ejemplares depositados y la copia electrónica, la documentación descrita en el artículo 2.2 y una propuesta de tribunal.

La propuesta incluirá el número necesario de expertos en la materia que, cumpliendo los requisitos que se especifican en el artículo 8 del presente reglamento, permitan constituir el tribunal. Indicará las personas propuestas para presidente, secretario, vocal y suplentes primero y segundo así como la referencia a dos publicaciones, al menos, de cada uno de ellos relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines. Los suplentes podrán ejercer, en todo caso, como presidente, secretario y vocales.

Artículo 4. Exposición pública

1. Comunicada la admisión a trámite, la sección administrativa de la Escuela de Doctorado anunciará en su página web el depósito y admisión de la tesis.
2. A partir de la fecha de anuncio, se abrirá un periodo de exposición pública de diez días lectivos para que cualquier doctor pueda remitir a la Escuela de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido.

Artículo 5. Autorización de la defensa

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará la defensa de la tesis si no se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública y el tribunal propuesto cumple los requisitos de calidad establecidos en este reglamento. Si se han recibido observaciones, la tesis se remitirá a la Comisión de Doctorado para que resuelva sobre la autorización de su defensa.

2. La Comisión de Doctorado examinará la documentación recibida y las observaciones remitidas durante el periodo de exposición pública. Podrá asimismo valerse de cuanta información complementaria recabe de oficio.

3. La resolución por la que se conceda o deniegue la autorización deberá dictarse en el plazo de treinta días lectivos contados desde la fecha de conclusión del periodo de exposición pública.

4. En el caso en que se deniegue la autorización, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

5. Frente a la resolución que deniegue la autorización, el doctorando y el director o directores de la tesis podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

Artículo 6. Entrega de ejemplares

1. Concedida la autorización, el doctorando presentará en la sede de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado cinco o siete ejemplares, según proceda, de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

Artículo 7. Documentación del tribunal

1. Los ejemplares de la tesis y las copias del currículum se remitirán a los miembros del tribunal por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado con suficiente antelación al acto de defensa de la tesis.

2. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando como instrumento de evaluación complementario, tal y como se recoge en el artículo 14.3 del RD 99/2011.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA TESIS DOCTORAL

- (2) Veáanse condiciones de [Cotutela](#), [Mención Internacional en el título de doctor](#), [tesis por compendio de publicaciones](#) en

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/rtesis.pdf>

- (6) Solo si ha marcado "SI" se presentará el [contrato de cesión](#), y la presente autorización implicará la [cesión de determinados derechos de autor](#) a la Universidad de Zaragoza, según se estipula en el texto del contrato.

La [publicación](#) se realizará [una vez depositado el ejemplar digital](#) de la tesis [en el repositorio digital](#) de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las normas y protocolos O.A.I. (Open Access Initiative), mediante las que se garantiza preservación del documento digital a largo plazo, así como su acceso mediante recolectores u otros medios de recuperación de la información publicada en acceso abierto. <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/tesisdifus/index.html>

Se adjuntará a este formulario el de propuesta de Tribunal y, una vez firmados y aprobados por la Comisión Académica del programa, se remitirán a la Sección de la Escuela de Doctorado.

- (3) En caso de planes anteriores al RD 99/2011, si el Departamento de origen del doctorando (planes anteriores al EEES) tiene competencias en la aprobación de la tesis. No obstante será necesario el Vº Bº de la Comisión Académica afín al programa realizado por el doctorando.

INFORMACIÓN PARA EL DOCTORANDO

Para tramitar esta solicitud es necesario estar inscrito en la UZ como alumno de doctorado y haber formalizado y pagado previamente la matrícula de tutela académica de doctorado de acuerdo con el calendario anual establecido.

La Sección de la Escuela de Doctorado remitirá al doctorando, una vez autorizada la defensa de la tesis, la documentación necesaria para que éste proceda al [abono de la tasa correspondiente](#) al examen de tesis doctoral, según el importe que anualmente recoja el [Decreto de precios públicos](#).

LECTURA EN ÓRGANO DISTINTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

En planes anteriores al EEES:

En el caso de que la tesis se lea en órgano distinto del responsable del programa, éste, una vez autorizado la admisión a trámite, remitirá el impreso al órgano en el que se lea, el cual lo remitirá, con su visto bueno, a la Sección de la Escuela de Doctorado.